

**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO N° CP-003-CEPRI/MP-94, DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES
QUE INTEGRAN EL YACIMIENTO MINERO "BERENGUELA"**

INDICE

1.0 ANTECEDENTES

2.0 DESCRIPCION DE LAS CONCESIONES DEL YACIMIENTO

3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO

- 3.1 Objeto
- 3.2 Concesiones materia del concurso
- 3.3 Base Legal
- 3.4 Cronograma
- 3.5 Modalidad de la oferta
- 3.6 Requisitos para ser postor

4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO

- 4.1 Inscripción y derechos de los postores
- 4.2 Absolución de consultas
- 4.3 Forma de presentación de las propuestas
- 4.4 Apertura de sobres
- 4.5 Sistema de evaluación
- 4.6 Reclamaciones

5.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

6.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MINERO PERU S.A.

7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL OPTANTE

**8.0 SITUACION LEGAL DE LAS CONCESIONES DEL YACIMIENTO
BERENGUELA**

9.0 CELEBRACION DEL CONTRATO

ANEXOS

- ANEXO I : Modelo de Carta de Presentación
- ANEXO II : Modelo de Carta Fianza
- ANEXO III : Modelo de Compromiso de Asociación
- ANEXO IV : Relación de Bancos de Primera Categoría



**BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO N° CP-003-CEPRI/MP-94
DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS
CONCESIONES DEL YACIMIENTO MINERO "BERENGUELA"**

1.0 ANTECEDENTES

El Gobierno del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, en la que se encuentra MINERO PERU S.A.

Dentro de ese objetivo, el Comité Especial de Minería Perú S.A., constituido por Resolución Suprema No. 082-92-PCM, ha dispuesto promover la inversión privada en las concesiones del yacimiento minero Berenguela, cuyo titular es MINERO PERU S.A., mediante la celebración de un contrato de opción de transferencia.

2.0 DESCRIPCION DE LAS CONCESIONES QUE INTEGRAN EL YACIMIENTO

La descripción de las concesiones que conforman el yacimiento Berenguela, materia de este concurso público, se encuentran detalladas en los memorándums de información que se han distribuido.

3.0 CARACTERISTICAS DEL CONCURSO

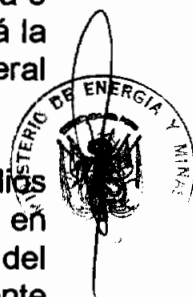
3.1 Objeto

El objeto del presente concurso es seleccionar a la empresa privada o consorcio empresarial, nacional o extranjero, a la que se le otorgará la opción de transferencia a que se refiere el segundo párrafo del numeral 1.0 anterior.

El optante asumirá la obligación de efectuar las inversiones y estudios necesarios para identificar un proceso metalúrgico que se ajuste, en términos técnicos y económicos adecuados, a las características del mineral y dimensión del yacimiento, y elaborar el correspondiente estudio de factibilidad.

3.2 Concesiones materia del Concurso

El yacimiento Berenguela, materia del presente concurso público, se encuentra ubicado en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lampa, departamento de Puno, y tiene una extensión de 100 hectáreas, integrada por las siguientes concesiones:



- Burton
- Corocoro
- Haddon
- Nueva Virginia
- Santa Margarita
- Santiago Esmeralda
- Delta
- Haddon N° 1
- San Vicente

3.3 Base Legal

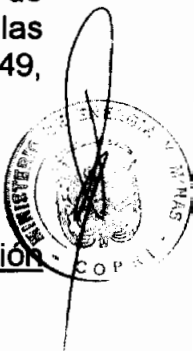
- a) Decreto Legislativo No. 674 y su Reglamento, D.S. No. 070-92-PCM.
- b) Resolución Suprema No. 082-92-PCM, de fecha 15 de febrero de 1992.
- c) Cuarta Disposición Transitoria del Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por el D.S. No. 014-92-EM.
- d) Resolución Suprema No. 008-72-EM/DGM, de fecha 19 de enero de 1972, por la cual se asignan los Derechos Especiales del Estado a MINERO PERU S.A.
- e) Resolución Directoral No. 132-91-EM/DGM, de fecha 20 de diciembre de 1991, por la que se convierten al régimen de concesiones mineras los Derechos Especiales del Estado, de "Berenguela", las que corren inscritas en los asientos 12, de las fichas N° 003145, 039367, 003077, 007293, 002415, 003149, 007325, 002411 y 002421 del Registro Público de Minería.

3.4 Cronograma

- a) Visitas al yacimiento y requerimientos de información complementaria.

Previa solicitud por escrito, se efectuarán hasta el 26 de agosto de 1994, para lo cual deberán coordinar las facilidades del caso con la Gerencia Central de Proyectos, en las oficinas de MINERO PERU S.A. en Lima.

Sin embargo el postor deberá tener en cuenta el plazo señalado para las consultas en el literal b) de este numeral, por lo que se



recomienda efectuar las visitas antes del vencimiento del plazo de las consultas.

b) Formulación y absolución de consultas

Las consultas se recibirán por escrito, directamente o por fax hasta el 17 de agosto de 1994, y serán suscritas por el representante legal de la Empresa.

Los postores recabarán la absolución de consultas y/o las aclaraciones y/o modificaciones a que hubiera lugar, hasta el día 26 de agosto de 1994.

c) Recepción de propuestas

El acto de recepción de propuestas será el día 5 de setiembre de 1994, a las 12.00 m., en la Sala de Recepción de la Sede Central de Minero Perú S.A. ubicada en Bernardo Monteagudo No. 222, Mezanine - Magdalena del Mar.

d) Apertura del Sobre No. 2.

Los sobres N° 2 se abrirán el día 7 de setiembre de 1994.

e) Comunicación de resultados

Los resultados del concurso serán comunicados a los postores a más tardar el día 9 de setiembre de 1994.

3.5 Modalidad de la oferta

Los postores deberán indicar en su oferta el precio que proponen pagar por la transferencia definitiva del yacimiento, expresado en dólares norteamericanos, así como un pago anual, como porcentaje de dicho precio de compra, por el derecho a efectuar estudios.

La buena pro se otorgará al postor que ofrezca la oferta económica con mayor valor presente. El ganador firmará un contrato de opción hasta por dos años y seis meses, durante el cual:

- a) Pagará el monto anual indicado en su propuesta (adicional al derecho de vigencia que fija el Art. 39 de la Ley de Minería cuyo texto único ordenado está aprobado por el D.S. 014-92-EM), y que será considerado como pago a cuenta del precio final de transferencia.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the letters 'M P R I' arranged in a circle. The signature is a cursive-style name that appears to be 'M. P. R. I.' or similar.

- b) Efectuará los estudios metalúrgicos y de cualquier otra índole, elaborando el correspondiente Estudio de Factibilidad que le permita adoptar su decisión final para la transferencia. El Programa de Desarrollo propuesto constituirá su Compromiso de Inversión, y deberá estar expresado también en dólares norteamericanos.

De ejercer afirmativamente la opción el postor celebrará el contrato definitivo de transferencia por el precio con el que éste gane la buena pro.

El postor tendrá un plazo de 5 años a partir del momento en que ejerza su opción, para implementar el proyecto propuesto en el estudio de factibilidad y ponerlo en producción. De no cumplir con esta obligación, las concesiones revertirán a Minero Perú o a la entidad que la represente.

3.6 Condiciones mínimas de transferencia

Las condiciones mínimas sobre las cuales los postores deberán presentar su oferta, respecto al precio de compra; y, al pago anual por estudios, que será expresado en un porcentaje del precio de compra, serán comunicadas, a más tardar el 26 de agosto del presente año, conjuntamente con la Absolución de Consultas, respectivamente.

Cualquier oferta que señale condiciones de precio de compra o pago anual por el derecho a efectuar estudios, inferiores a las mínimas, que se comuniquen en la fecha que se señala en el párrafo anterior, se tendrá por no presentada.

3.7 Requisitos para ser postor

MINERO PERU S.A. aceptará ofertas de personas jurídicas, peruanas o extranjeras, o consorcios nacionales o extranjeros, que demuestren interés en participar en el desarrollo de las concesiones, y que posean los recursos que garanticen una adecuada solvencia económica y posibilidades de obtener financiamiento.

Podrán presentarse también dos o más personas jurídicas conformando un consorcio, en cuyo caso deberán hacerse solidariamente responsables por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que se originen con ocasión de la oferta y de los contratos que se celebren.

En el caso de empresas recién, constituidas en el país, pero cuya matriz reúna las condiciones exigidas de capacidad empresarial,



financiera y técnica, será necesario, además de la documentación de la matriz, una carta compromiso de esta última obligándose a proporcionar a su relacionada los requerimientos solicitados.

4.0 PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PUBLICO

4.1 Inscripción y derechos de los postores

Para participar en el concurso, los interesados deberán estar previamente inscritos como postores, para lo cual bastará que el Comité Especial de MINERO PERU S.A. les haya entregado las bases.

Los inscritos en el concurso tendrán derecho a visitar el yacimiento y sus áreas de interés, inspeccionar los testigos de sondaje y requerir en el terreno todo tipo de información, de acuerdo a un plan previo de visitas a ese lugar. Los interesados cubrirán sus gastos para estos fines. Tendrán derecho también a revisar todos los estudios que hubieran en las áreas de geología, metalurgia, explotación minera, infraestructura y de factibilidad, incluyendo planos y memorias de cálculos.

Los antecedentes que proporcione MINERO PERU S.A. tienen carácter exclusivamente ilustrativo, y sólo están destinados a servir de orientación para un mejor conocimiento de los bienes y derechos mencionados, por lo que no la obligan ni responsabilizan por ningún concepto o título, ni en lo que se refiere a realidades futuras de dichos bienes y derechos.

Los inscritos en este concurso podrán obtener copias o fotocopias de estos u otros documentos, que serán proporcionados a discreción de MINERO PERU S.A. cuando ésta dispusiera de ellos, y fuese física y razonablemente posible de fotocopiar. En este caso, los solicitantes deberán cancelar el costo de la reproducción.

4.2 Absolución de consultas

Los postores podrán formular sus consultas por escrito o fax (627049) al Comité Especial de MINERO PERU S.A., a Bernardo Monteagudo No. 222, Magdalena del Mar, Lima-Perú, debiendo ser suscritas por el representante legal de la Empresa.

Las consultas sólo se recibirán hasta el 17 de agosto de 1994, y serán absueltas a más tardar el 26 de agosto de 1994, inclusive, y circularizadas a todos los postores que se les entregaron bases. Las consultas y sus respuestas se considerarán parte integrante de estas bases.



4.3 Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser formuladas en forma clara y precisa, sin condicionantes a factores ajenos a los señalados en estas bases, ni limitaciones sobre suposiciones o interpretaciones estimadas por el postor.

La presentación de una oferta significa que el postor ha estudiado detenidamente todos los antecedentes respecto de las concesiones del yacimiento Berenguela, no admitiéndose por lo tanto, y con posterioridad a la presentación de la oferta, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea ésta técnica, legal o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensaciones por ningún concepto.

Las propuestas se presentarán mecanografiadas en idioma español, en dos sobres cerrados, totalmente independientes, denominados **Sobre N° 1: Credenciales y Plan de Desarrollo** y **Sobre N° 2 : Oferta Económica**, los mismos que llevarán la siguiente inscripción:

Sobre N°.....

CONCURSO PUBLICO N° CP-003-CEPRI/MP-94 DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS CONCESIONES QUE CONFORMAN EL YACIMIENTO BERENGUELA.

La documentación de los Sobres Nos. 1 y 2 se presentará en dos ejemplares (original y copia).

Sobre No. 1 : Credenciales y Plan de Desarrollo

I. CREDENCIALES

Para todos los ofertantes

- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal, con firma legalizada ante Notario, según el formato consignado como Anexo No. I de estas bases.
- b) Memoria descriptiva de la empresa o consorcio y sus estados financieros recientes, que permita a MINERO PERU S.A. conocer su capacidad empresarial, financiera y técnica y, especialmente, la experiencia del postor en trabajos de desarrollo y explotación minera en yacimientos similares. MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de calificar estos antecedentes a su juicio exclusivo, y de solicitar cualquier información complementaria.



Personas jurídicas constituidas en el país

- c) Declaración jurada que la empresa se ha constituido de acuerdo a ley, indicando lugar y fecha de otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto y el nombre del Notario ante el cual se otorgó, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos o Registro Público de Minería (sólo el postor favorecido con la buena pro presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes).

Personas jurídicas constituidas en el extranjero

- d) Declaración jurada legalizada ante el Cónsul de la República del Perú, en el sentido de que la empresa se ha constituido de acuerdo a la ley de su país de origen y que se encuentra vigente (sólo el postor favorecido con la buena pro presentará, al tiempo de la celebración del contrato, la documentación legal de constitución e inscripción de la empresa, así como los poderes correspondientes).

Personas jurídicas que se asocien para participar en el concurso

- e) Compromiso de Asociación de acuerdo al formato, consignado en el Anexo N° III. De adjudicárseles la buena pro se obligan a elevar a escritura pública el convenio de asociación.

En el caso de empresas recién constituidas en el país, pero cuya matriz reúna las condiciones exigidas de capacidad empresarial, financiera y técnica, será necesario, además de la información de la matriz, una carta compromiso de esta última obligándose a proporcionar a su relacionada los requerimientos solicitados.

II. PLAN DE DESARROLLO

- f) Plan propuesto para el desarrollo de las concesiones, con el detalle de la inversión previsto para cada etapa. El plan deberá incluir:
- Métodos de prospección y evaluación.
 - Pruebas de laboratorio y planta piloto a efectuar.
 - Recursos humanos, materiales y equipos.
 - Cronograma de tiempos e inversiones para los estudios ofrecidos.



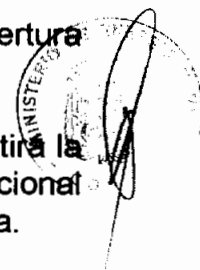
Sobre No. 2 : Propuesta económica

- g) Carta ofertando el precio en dólares norteamericanos por la transferencia de las concesiones del yacimiento minero Berenguela, así como el pago anual por el derecho a efectuar estudios, expresado como porcentaje del precio de transferencia. El postor podrá proponer una fecha adelantada de pago del precio de compra.
- h) Carta fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, y de ejecución inmediata, a nombre de MINERO PERU S.A., por un monto de US \$ 40,000.00 y un plazo de 180 días, de acuerdo al Anexo II, en garantía de seriedad de la oferta. El ofertante debe tener en cuenta lo expresado en el numeral 5.0 de estas bases. La carta fianza podrá ser extendida por cualquiera de los Bancos que opera en el Perú. Cuando la carta fianza sea extendida por una institución financiera del exterior, ella deberá ser alguna de las comprendidas en la relación que se consigan como Anexo IV.

4.4 Apertura de sobres

- a) El acto público de recepción de propuestas será dirigido por el CEPRI encabezado por su Presidente o quien lo represente. Comenzará a las 12.00 m. del día 5 de setiembre de 1994, concediéndose 30 minutos de tolerancia; Dará fe del acto un Notario Público.
- b) Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de los postores.
- c) Una vez abierto el primer sobre de algún postor no se admitirá la presentación de ninguna otra oferta ni documento adicional alguno, sin importar las causas que haya causado la demora.
- d) El CEPRI es el encargado de interpretar las bases y está facultado para resolver los casos que se presenten con relación a los documentos solicitados en ella.

Asimismo, está facultado para resolver las observaciones y reclamos que formulen los postores con relación al acto de recepción. Se dejará constancia en el acta de las cuestiones de orden técnico, económico o financiero que fueran materia de reclamo u observación para que sean analizadas y resueltas al momento de la evaluación.



- e) Los segundos sobres con las propuestas económicas serán cerrados y sellados por el Notario Público en otro sobre que será firmado por los miembros del CEPRI y por los postores que quisieran hacerlo. El sobre quedará en poder del Notario hasta el día 7 de setiembre de 1994, a las 12.00 m., en que se abrirá, en presencia de los miembros de CEPRI y los postores invitados, dejándose constancia en acta.

A este segundo acto sólo se invitará a los ofertantes que resulten calificados en la evaluación del primer sobre. Los segundos sobres de los postores no calificados serán devueltos, sin abrir.

- f) Concluido el proceso de recepción, el Notario dejará constancia de lo actuado levantando un acta en la cual se consignará, al menos, los nombres de los postores calificados, los precios de compra ofertados por la transferencia de la concesión, el porcentaje de pago anual y los montos de inversión comprometidos. Los invitados podrán efectuar las observaciones al Acta que consideren pertinentes, en cuyo caso, quien las hubiese formulado deberá suscribirlas o se tendrán por no formuladas.

4.5 Sistemas de evaluación

Evaluación del Sobre No. 1

- a) Concluido el acto de recepción de las propuestas, los sobres Nos. 1 de los postores serán entregados a la Comisión de Evaluación designada por el CEPRI que se encargará de evaluar y recomendar al CEPRI su opinión.
- b) Los criterios para seleccionar a los postores que califiquen en esta etapa son:
- La capacidad técnica y financiera para asumir el compromiso (experiencia y organización, capacidad económica y capacidad crediticia).
 - El programa propuesto para la ejecución del Programa de Estudios Metalúrgicos, el que deberá tener concordancia con la inversión comprometida.
- c) MINERO PERU S.A. podrá solicitar al ofertante que aclare la oferta, pero en ningún caso pedir que altere o modifique su propuesta técnica y/o económica.



Evaluación del Sobre No. 2

- d) La evaluación final se hará solamente entre los postores que hayan calificado en la evaluación del sobre N° 1. El criterio será el mayor valor presente de la oferta económica por la transferencia.

Sólo para efectos de evaluación se aplicará una tasa de descuento del 17% anual al programa total de pagos indicado en la propuesta.

Selección final

- e) La decisión final será tomada por el CEPRI, quien pondrá en conocimiento del Directorio el otorgamiento de la buena pro, para efecto de formalizar los actos de disposición que corresponden.
- f) El resultado del concurso será comunicado a los ofertantes a más tardar el 9 de setiembre de 1994.

4.6 Reclamaciones

- a) Recurso de reconsideración

Los postores podrán interponer recurso de reconsideración contra el otorgamiento de la buena pro ante el CEPRI, dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la comunicación del otorgamiento de la Buena pro, para lo cual deberán efectuar un depósito de US \$ 7,000.00, en efectivo o mediante cheque de Gerencia. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de MINERO PERU S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el recurso presentado.

La reconsideración será resuelta por CEPRI en un plazo de 3 días hábiles.

- b) Recurso de apelación

Los postores podrán interponer recurso de apelación contra lo resuelto por CEPRI, dentro del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución que éste haya dictado, para lo cual deberán efectuar un depósito adicional de US\$ 10,000, en efectivo o mediante cheque de Gerencia. Dicho monto se entregará al Departamento de Tesorería de MINERO PERU S.A. en donde permanecerá hasta que se resuelva el trámite del recurso presentado.



El recurso se interpondrá ante el CEPRI quien remitirá todo lo actuado a la COPRI en el plazo de 2 días hábiles.

La Dirección Ejecutiva de la COPRI resolverá, en segunda y última instancia, dentro de los 10 días hábiles de interpuesta la apelación.

En caso que el reclamo sea favorable al postor, se le devolverá a éste el depósito en garantía, sin intereses. En caso contrario, el depósito quedará a favor de MINERO PERU S.A..

5.0 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los postores deberán acompañar a su oferta la carta fianza indicada en el punto 4.3, literal h). Esta garantía se hará efectiva si el postor favorecido con la buena pro, por cualquier hecho o causa, no celebrase el contrato correspondiente dentro del plazo fijado en el punto 9.0 de estas bases o, en general, no cumplierse con cualquiera de los compromisos derivados de la adjudicación.

En caso que MINERO PERU S.A. haga efectiva la garantía de seriedad antes mencionada, podrá además iniciar las acciones del caso para resarcirse de todos los perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento del adjudicatario de la buena pro.

Tan pronto se adjudique la buena pro, se devolverá a los otros postores la garantía de seriedad de la oferta que hubieren constituido. La garantía entregada por el adjudicatario de la buena pro se mantendrá en poder de MINERO PERU S.A. hasta la suscripción del contrato de opción de transferencia y del cumplimiento de las obligaciones que dicho acto conlleva incluyendo el pago de la primera cuota por el derecho a efectuar estudios establecida en el numeral 3.5 de las bases.



6.0 DERECHOS DE MINERO PERU S.A.

En caso de existir sólo una oferta válida por la concesión, MINERO PERU S.A. se reserva el derecho de otorgar la buena pro, declarar desierto o dejar sin efecto el concurso, o tomar cualquier otra decisión referente al mismo. En estos casos, o en el de considerarse no favorecidos con la decisión, los postores no tendrán derecho a reclamo alguno.

Igualmente, las decisiones de MINERO PERU S.A. no conferirán de ninguna manera el derecho al postor o a terceros de demandar pagos por los costos en que hubiesen incurrido como consecuencia de su intervención en este concurso, ni a reclamo alguno.

7.0 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Una vez comunicada por escrito al postor la aceptación de su oferta, este tendrá derecho a celebrar un contrato de opción de transferencia por las concesiones mineras que integran el yacimiento Berenguela, en la fecha indicada en el numeral 9.0 de estas bases. Si el postor favorecido no suscribiese el contrato, MINERO PERU S.A. podrá libremente adjudicar la buena pro a otro postor o solicitar nuevas ofertas, según lo estime conveniente. En este caso, quedará a beneficio de MINERO PERU S.A. la garantía de seriedad de la oferta.

En el acto de suscripción del contrato de opción de transferencia, el adjudicatario deberá canjear la garantía de seriedad de su oferta por otra garantía bancaria a favor de MINERO PERU S.A. por el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato de opción, durante el plazo de vigencia de éste, de acuerdo al modelo consignado como Anexo II de estas bases.

Tanto la garantía de seriedad de la oferta, como la de cumplimiento de obligaciones del contrato de opción, podrán ser extendidas por cualquiera de los Bancos que opera en el Perú. En el caso de una institución financiera del exterior, deberá ser alguna de las comprendidas en la relación que se consigna como Anexo IV de estas bases.

El incumplimiento de las condiciones de contratación de acuerdo a la presentes bases y a la oferta del optante, dará lugar a que MINERO PERU S.A. pueda declarar resuelto el contrato de opción, haciendo efectiva la garantía constituida, y readquirir los derechos plenos sobre la concesión minera. El adjudicatario quedará obligado además, a pagar el saldo total pendiente de cancelación a esa oportunidad, en un plazo de 90 días.

En el contrato de opción se establecerán las garantías y demás condiciones del contrato definitivo de transferencia.

Gastos del concurso

Serán de cargo exclusivo del favorecido con la buena pro, todos los gastos, derechos, tasas y gravámenes que ocasionen los contratos derivados de esta adjudicación.

Vigencia de la opción

Al tiempo de la suscripción del contrato de opción, el optante deberá pagar la cantidad que resulte de aplicar al precio de compra el porcentaje ofertado por el derecho a efectuar estudios durante el primer año conforme al literal 3.5 a) de estas bases. Si el optante continuara efectuando estudios al término del



primer año, deberá pagar la cantidad que resulte de aplicar el mismo porcentaje anterior, incrementado en un 50%, por el derecho a efectuar estudios durante los 18 meses restantes, que es el plazo para ejercer el derecho de transferencia a su favor de la concesión. Estos pagos se considerarán como pagos a cuenta del precio por la transferencia de las concesiones.

Anualmente, así como al término del contrato de opción, el optante deberá presentar a MINERO PERU S.A. informes de los trabajos efectuados durante ese período. Las inversiones en moneda nacional se convertirán a la moneda en que se hubiese ofrecido la inversión, al tipo de cambio vigente en la fecha del respectivo desembolso. A solicitud de MINERO PERU S.A., el cumplimiento de la inversión será acreditado con el informe de auditores externos.

8.0 SITUACION LEGAL DE LA CONCESION

Las concesiones que integran el yacimiento minero Berenguela que MINERO PERU S.A. ha sacado a concurso, se encuentran libres de cargas y gravámenes y no están sujetas a prohibiciones que puedan limitar o restringir el derecho de libre disposición de MINERO PERU S.A., y se entregarán en las mismas condiciones.

Corresponde a los postores que así lo deseen, verificar ante el Registro Público de Minería y demás autoridades competentes, la veracidad de la información solicitada y plantear sus sugerencias al CEPRI de MINERO PERU S.A., dentro del pliego de consultas descrito en 4.2.

9.0 CELEBRACION DEL CONTRATO

A más tardar el 28 de octubre de 1994, MINERO PERU S.A. celebrará un contrato de opción de transferencia con el postor que haya obtenido la buena pro, por el plazo de dos años y seis meses, en él se establecerá el precio total de transferencia en base al modelo que se incluye como Anexo V, el mismo que, sin constituir un contrato de adhesión, podrá modificarse con la aceptación de MINERO PERU S.A., siempre y cuando no se afecte ninguna de las condiciones ni obligaciones sustantivas de las bases, ni de la propuesta del postor. En tal sentido, las modificaciones sólo podrán estar orientadas a perfeccionar o precisar las disposiciones principales, satisfacer necesidades específicas del ganador de la buena pro, o mejorar la redacción o terminología del contrato.



ANEXO I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Lima, de 1994.

Señor
Presidente del Comité Especial de
MINERO PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar
Lima.-

De nuestra consideración :

Nos es grato hacer llegar a ustedes nuestra oferta para el Concurso Público No. CP-003-CEPRI/MP-94, de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones del Yacimiento Minero Berenguela.

La información de nuestra empresa es la siguiente :

Razón social.....
Domicilio
R.U.C. (sólo personas domiciliadas)
Nombre del representante legal
Telex N°. Fax N° Teléfono N°

Autorizamos al señor, con documento N°. para que, en nuestro nombre y representación presente nuestra oferta e intervenga en el acto público.

Declaramos que conocemos las bases y anexos de este concurso, a las cuales nos sometemos libre y voluntariamente, obligándonos a acatar las disposiciones que se dicten durante el proceso del mismo, renunciando además al fuero de nuestro domicilio, sometiéndonos expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, y (en caso de ser extranjero) renunciaremos asimismo a toda reclamación diplomática.



Declaramos, además que nuestra empresa y nuestro representante legal no tienen acción judicial en trámite ante jueces o tribunales peruanos o extranjeros que tengan relación con las concesiones que conforman el Yacimiento Minero Berenguela, ni nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano ni con MINERO PERU S.A.

Atentamente,

Firma y sello del representante legal
(legalización notarial)

ANEXO II

MODELO DE CARTA FIANZA

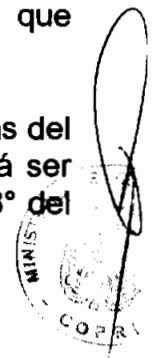
Lima, de de 1994.

Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar
Lima - Perú.-

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización inmediata ante ustedes a favor de(nombre del postor), hasta por la suma de (cantidad en letras) (U S \$.....), para garantizar La presente fianza es válida por un período de, contados a partir del y que vencerá el

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza, y cualquier recurso contra el para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACION

Lima, de de 1994.

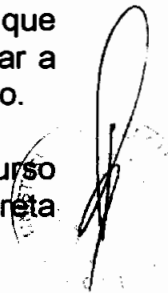
Señores
EMPRESA MINERA DEL PERU S.A.
Bernardo Monteagudo No. 222
Magdalena del Mar
Lima - Perú

Muy señores nuestros:

Por el presente documento, los suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos como postores para presentar una oferta conjunta en el Concurso Público No. CP-003-CEPRI-MP/94, de Promoción de la Inversión Privada en el Yacimiento Minero de Berenguela, siendo el porcentaje de participación que a cada uno corresponde en la asociación de

Dejamos expresa constancia, que nos responsabilizamos solidariamente por todas las obligaciones que asumimos con relación a la oferta y a los contratos que celebremos, en caso de obtener la buena pro, obligándonos en tal caso a elevar a escritura pública este convenio, con el porcentaje de participación antes señalado.

Nuestro representante común en el acto de recepción de las ofertas del Concurso Público N°. CP-003-CEPRI/MP-94, es el señor, con libreta electoral N°



Atentamente,

.....
Representante Legal
N°. de L.E.
Firma legalizada

.....
Representante Legal
N°. de L.E.
Firma legalizada